

MINISTERIO DE CULTURA

21296 *ORDEN de 29 de julio de 1992 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Asociación de Actores, Intérpretes, Sociedad de Gestión de España (AISGE).*

La Entidad de Gestión AISGE ha solicitado de este Ministerio la aprobación de la siguiente modificación de sus Estatutos sociales: Una nueva redacción de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 11.a.2; 11.4; 17, 38.4,k; 20 y 21, la modificación de los artículos 26, 27 y 28 por los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, la modificación del artículo 22 por los artículos 38 y 39, la modificación de los artículos 23, 24 y 25 por el artículo 40, la sustitución del artículo 29 por el 42, del 30 por el 43, del 31 por el 44, del 32 por el 45, del 33 por el 46, del 34 por el 47, y del 35 por el 48. Dicha modificación ha sido acordada por la Asamblea general extraordinaria de dicha Entidad de Gestión, de 28 de marzo de 1992.

Visto el artículo 144.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual y previo informe de la Secretaria General Técnica, he resuelto:

Aprobar la modificación estatutaria solicitada por la Entidad de Gestión AISGE.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general Técnica del Departamento.

21297 *ORDEN de 28 de agosto de 1992 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA).*

La Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) ha solicitado de este Ministerio la aprobación de la siguiente modificación de sus Estatutos sociales: Una nueva redacción de los artículos 4.º, 9.º, 10.4, 15, 17.3, 37, 43, 44 A), 49 y 54; el cambio de numeración, manteniendo íntegra la anterior redacción, del párrafo segundo del artículo 10.3, que pasa a ser el párrafo segundo del artículo 10.4, y el cambio de letra de los apartados C), D), E), F) y G) del artículo 44, que se sustituyen por los apartados D), E), F), G), y C), respectivamente. Asimismo, se añaden los apartados C) y D) al artículo 45 y en todo el articulado estatutario el término Junta directiva es sustituido por el de Consejo de Administración.

Visto el artículo 144.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual y previo informe de la Secretaria General Técnica, he resuelto:

Aprobar la modificación estatutaria solicitada por la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de agosto de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general técnica del Departamento.

21298 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias modificando el anexo al Convenio de Gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal firmado el 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias, el Convenio de modificación al Convenio sobre Gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, de 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas y en cumplimiento de lo dispuesto en el

Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 1992.—La Secretaria general Técnica, Maria Eugenia Zabarte.

CONVENIO MODIFICANDO EL ANEXO AL CONVENIO DE GESTION DE MUSEOS Y ARCHIVOS DE TITULARIDAD ESTATAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1984, DEBIDO AL CAMBIO DE UBICACION DE LA SEDE DEL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS

En la ciudad de Madrid a 31 de julio de 1992, reunidos los excellentísimos señores don Jordi Solé Tura, Ministro de Cultura y don José Antonio García Deniz, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, para proceder a la modificación del Convenio entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Canarias sobre gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, suscrito el 24 de septiembre de 1984, manifiestan:

En el anexo del Convenio anteriormente citado consta como sede del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas el inmueble sito en la plaza del Pilar Nuevo, sin número.

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los Organos competentes del Gobierno de Canarias, ha considerado conveniente trasladar la sede actual de Archivo Histórico Provincial de Las Palmas al edificio en la plaza de Santa Ana, número 4, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho Servicio Público.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio de sede, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se acuerda trasladar el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de su sede actual, en la plaza del Pilar Nuevo, sin número, al inmueble sito en la plaza Santa Ana, número 4, cuya titularidad conservará el Estado.

En consecuencia, queda modificado el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Canarias sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal, formalizado con fecha 24 de septiembre de 1984, sustituyendo la referencia a la plaza del Pilar Nuevo, sin número, que consta en el mismo, por la plaza de Santa Ana, número 4.

Segunda.—Realizado el traslado, la posesión de los locales del edificio de la plaza del Pilar Nuevo, sin número, sede actual del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas revertirá a su propietario el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Tercera.—Los gastos del traslado, así como los de personal, funcionamiento, mantenimiento y conservación de la nueva sede, serán asumidos por el Gobierno de Canarias.

El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura; el Consejero de Cultura, Educación y Deportes, José Antonio García Deniz.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

21299 *ORDEN de 24 de julio de 1992 clasificando la Fundación «Antonia del Campo y Ocio», instituida en La Rioja, como de beneficencia particular, de carácter asistencial.*

Visto el expediente instruido para la clasificación de la Fundación «Antonia del Campo y Ocio», instituida en Rodezno (La Rioja).

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Elias del Campo Arroyo, en calidad de Administrador y Albacea testamentario del fundador, presentó en este Departamento escrito solicitando la clasificación de la Institución como de beneficencia particular.

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obra copia de la escritura de constitución de la Fundación, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario de Logroño don José Javier del Río Chávarri, el día 29 de enero de 1991, con el número 307 de su protocolo, en la que consta los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, así como los nombramientos y aceptación de los cargos del Patronato.